

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

14 AGO. 2024

**VISTOS:**

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26.12.2023

2.- La Ley de Compras Públicas la Ley N° 19.886 y su reglamento

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad a través del trabajo colaborativo con artistas de nuestra comuna, se busca Contribuir a la difusión y proyección de la creación artística de raíz folclórica en Temuco y La Araucanía.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la actividad Primer Festival de la canción de raíz folclórica Temuco 2024 "Cantares del Ñielol", cuya ejecución se realizará en dependencias del Teatro Municipal de Temuco, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Primer Festival de la canción de raíz folclórica Temuco 2024 "Cantares del Ñielol"			
Fecha y Horario de la actividad	31 de agosto de 2024 de 14:00 a 20:00 hrs.			
Lugar de la actividad	Teatro Municipal de Temuco			
A Quien va dirigido	Comunidad en general, compositores y creadores de La Araucanía			
Objetivo general de la actividad	Contribuir al reconocimiento y valoración de las canciones de raíz folclórica			
Objetivo específico de la actividad	Contribuir a la difusión y proyección de la creación artística de raíz folclórica en Temuco y La Araucanía			
Cobertura estimada	800 personas.			
Programa de Actividad	<b>Horarios estimados</b> Presentación canciones seleccionadas y grupos invitados			
Gasto Estimado/ aproximado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Actividades Municipales	13.01.02	22.08.011.002	5.000.000
	<b>TOTAL \$</b>			<b>5.000.000</b>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en RR.SS Municipalidad de Temuco y Dirección de Turismo			

2.- Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística y no podrán superar un monto de \$5.000.000-(cinco millones de pesos) IVA incluido, imputándose los gastos Centro de costo 13.01.02, Ítem 22.08.011.003 Eventos Actividades Municipales, del presupuesto Municipal para el año 2024 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMA/LGR/IGC

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Comunicaciones
- Dirección de Turismo
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

